



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 7 de junio de 2023, se allegó memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita, se requiera la FOPEP a fin que suministre una información.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 05 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés
63-130-4003-002-**2012-00128**-00
Inter: 1296

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPSER
DEMANDADA:	ISABEL MARIA ESCORCIA
ASUNTO:	AUTO ORDENA REQUERIR FOPEP

En atención a la solicitud que precede, se dispone OFICIAR al consorcio Fo pep, a fin que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente del recibido del oficio que para el efecto se les remita, informen con destino a este proceso, el radicado del proceso que se adelanta en el Juzgado Primero de Familia, promovido por el señor HECTOR MAURICIO PATIÑO FRANCO, en contra de la señora ISABEL MARIA ESCORCIA MEDINA con cédula de ciudadanía Nro. 33.136.338.

No se le solicita más información a la entidad CONSORCIO FOPEP, toda vez que de la respuesta emitida se evidencia el Juzgado y la parte demandante, en el proceso de alimentos.

Líbrese oficio a través de la secretaria del despacho, y remítase al correo electrónico notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 125
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a2740d2ec39048e363ed8018a84015b8558df9ea63b0ebfd96aeac921304ea**

Documento generado en 05/09/2023 03:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>